



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C.,

09 OCT. 2020

107

Rad. 2019-0339

Los anteriores escritos obren en autos y ténganse en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo solicitado por las partes, previo acuerdo con la secretaría del juzgado, por cualquier medio (físico o electrónico) o cita previa, por secretaría suminístrese las copias pedidas.

De igual manera, la secretaría acredite el cumplimiento a lo ordenado en el inciso final del auto calendado el 4 de marzo del año en curso, visto a folio 101 del expediente.

Por otro lado, el señor DANIEL ESTEBAN HURTADO REY, acredite el interés que le asiste dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N°

Hoy **29 OCT. 2020**

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

fdor

065

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.,

09 OCT. 2020

28

Rad. 2019-0339

El escrito con radicado el 6 de julio del año en curso obre en autos, y el memorialista sujétese a lo dispuesto en auto de la misma fecha que obra en el cuaderno de incidente de desembargo.

Por otro lado, en cuanto a los dos escritos que preceden, la secretaría proceda a anexarlos al cuaderno correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N°

Hoy 29 OCT. 2020

065

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

fdor



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.,

29

09 OCT. 2020

09 OCT. 2020

Rad. 2019-0339

Las documentales que anteceden obren en autos y ténganse en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, una vez se allegue el Despacho Comisorio No. 119, debidamente diligenciado, se procederá a lo pertinente respecto al anterior incidente de Desembargo.

El despacho requiere al apoderado de la parte actora para que allegue el citado Despacho Comisorio, o en su defecto indique la autoridad que practicara la diligencia.

No obstante lo anterior, se requiere al señor SAMUEL RAMÍREZ SANDOVAL, para que acredite la calidad de abogado. Art. 73 del CGP.

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 065

Hoy 29 OCT. 2020

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

fdor